



Manual de
Procedimientos de
Turismo

Código	MTO/DTT/MP/2025	Página 1 de 24
Fecha de Emisión	08 de enero de 2024	
Fecha de Actualización	20 de febrero de 2025	
Revisiones		1



TRES VECES HEROICA
TETELA DE OCAMPO
HONORABLE AYUNTAMIENTO 2024 -2027
"REALIDADES QUE TRANSFORMAN"

Manual de Procedimientos de la Dirección de Turismo

Autorizado 08 de Enero de 2024



VALIDACIÓN

Manual de Procedimientos
Dirección de Turismo

CLAVE		DTT/121/2025
		
AUTORIZA	APRUEBA	REVISOR
 PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO TETELA DE OCAMPO 2024-2027	 REGIDORA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PUNTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL H. AYUNTAMIENTO TETELA DE OCAMPO 2024-2027	
C. OSCAR MENDEZ DIAZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	C. NANTZI BERENECE BARRIENTOS FUENTES REGIDORA DE GOBERNACION	C. JOEL RODRIGUEZ LIMON CONTRALOR MUNICIPAL
ELABORA	ELABORA	ELABORA
 DIRECCIÓN DE TURISMO C. EFRAÍN CORTÉS BARRIENTOS DIRECTOR DE TURISMO TRES VECES HEROICA TETELA DE OCAMPO, PUE. 2024-2027		

Actualizado el veinte de febrero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal.



Manual de
Procedimientos de
Turismo

Código MTO/DTT/MP/2025
Fecha de Emisión 08 de enero de 2024
Fecha de Actualización 20 de febrero de 2025
Revisiones 1

Página 3 de
24

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	5
• MODERNIZACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO.....	6
DIAGRAMA 1.....	8
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO	9
DIAGRAMA 2.....	11
• PROYECTOS ESPECIALES DE DESARROLLO TURÍSTICO.	13
DIAGRAMA 3.....	15
• DIFUSIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO	17
DIAGRAMA 4.....	19
• EVALUACIÓN DE RESULTADOS	20
DIAGRAMA 5.....	22
GLOSARIO	23



Manual de Procedimientos de Turismo

Código	MTO/DTT/MP/2025	Página 4 de 24
Fecha de Emisión	08 de enero de 2024	
Fecha de Actualización	20 de febrero de 2025	
Revisiones		1

INTRODUCCIÓN

La administración pública del municipio Tetela de Ocampo en atención a las exigencias de la modernización administrativa, se ha dado a la tarea de diseñar el presente manual operativo de procedimientos para mantener organizada y sistematizada la Dirección de Turismo en relación con las funciones sustantivas a que está obligada, siendo parte del gobierno y la administración de Tetela de Ocampo, lo anterior para ser eficiente y eficaz en el desempeño de sus actividades, y con ello dar cumplimiento al principio de hacer lo que manda la ley con conocimiento del personal que labora en el área.

Los procedimientos aquí descritos, facilitarán el desempeño de cada puesto y dará cabal cumplimiento al plan operativo de cada año 2025, 2026 y 2027. El presente documento necesita de una actualización en la medida de las normas y las exigencias técnicas, integrantes del área sugieren incluso el ingreso a un Sistema de Gestión de la Calidad, pues dos de sus integrantes conocen de la relevancia en la trazabilidad y operación de los procesos.

Este manual, por tanto, complementa lo establecido en la estructura orgánica, la descripción de puestos y la operatividad de cada procedimiento, lo que constituye una herramienta de planificación para la gestión pública, y además es la base para mejorar los procesos, sistemas y métodos de trabajo procedimentales para el buen funcionamiento de la Dirección de Turismo del Municipio de Tetela de Ocampo.



Manual de
Procedimientos de
Turismo

Código MTO/DTT/MP/2025
Fecha de Emisión 08 de enero de 2024
Fecha de Actualización 20 de febrero de 2025
Revisiones 1

Página 5 de
24

PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

- 1 Modernización del sector turístico
- 2 Organización de eventos para el desarrollo turístico
- 3 Proyectos especiales de desarrollo turístico
- 4 Difusión del sector turístico
- 5 Evaluación de resultados



MODERNIZACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO.

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección de Turismo.

LEY O NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 115	05/02/1917	28/05/21
Ley General de Turismo	Todo el documento aplica	17/06/2009	01/04/2024
Normas Oficiales Mexicanas (NOM) Relacionadas con el Turismo	Todos los documentos aplican	2024 y 2025	2024 y 2025
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.	Art. 104, 105 y 106	02/10/1917	15/08/2021
Ley de Turismo del Estado de Puebla	Todo el documento aplica	31/12/2010	10/11/2016
Ley Orgánica Municipal.	Art. 104, VI.	23/03/2001	04/10/2024

OBJETIVO: Modernizar la actividad turística para el desarrollo municipal.

FUNCIÓN: Promover actividades turísticas para mejorar la calidad de vida de la población receptora de los visitantes.

ALCANCE: Prestadores de servicios turísticos del municipio.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- El Asesor externo elabora proyecto para la modernización de la actividad turística en el municipio.
- La Dirección de Turismo revisa la propuesta y prepara requerimientos para su implementación.
- La Subdirección coordina los trabajos de modernización en colaboración con el asesor externo y el auxiliar.
- En caso contrario no se realizará el procedimiento.

TIEMPO DE GESTIÓN: 100 días naturales.



Manual de
Procedimientos de
Turismo

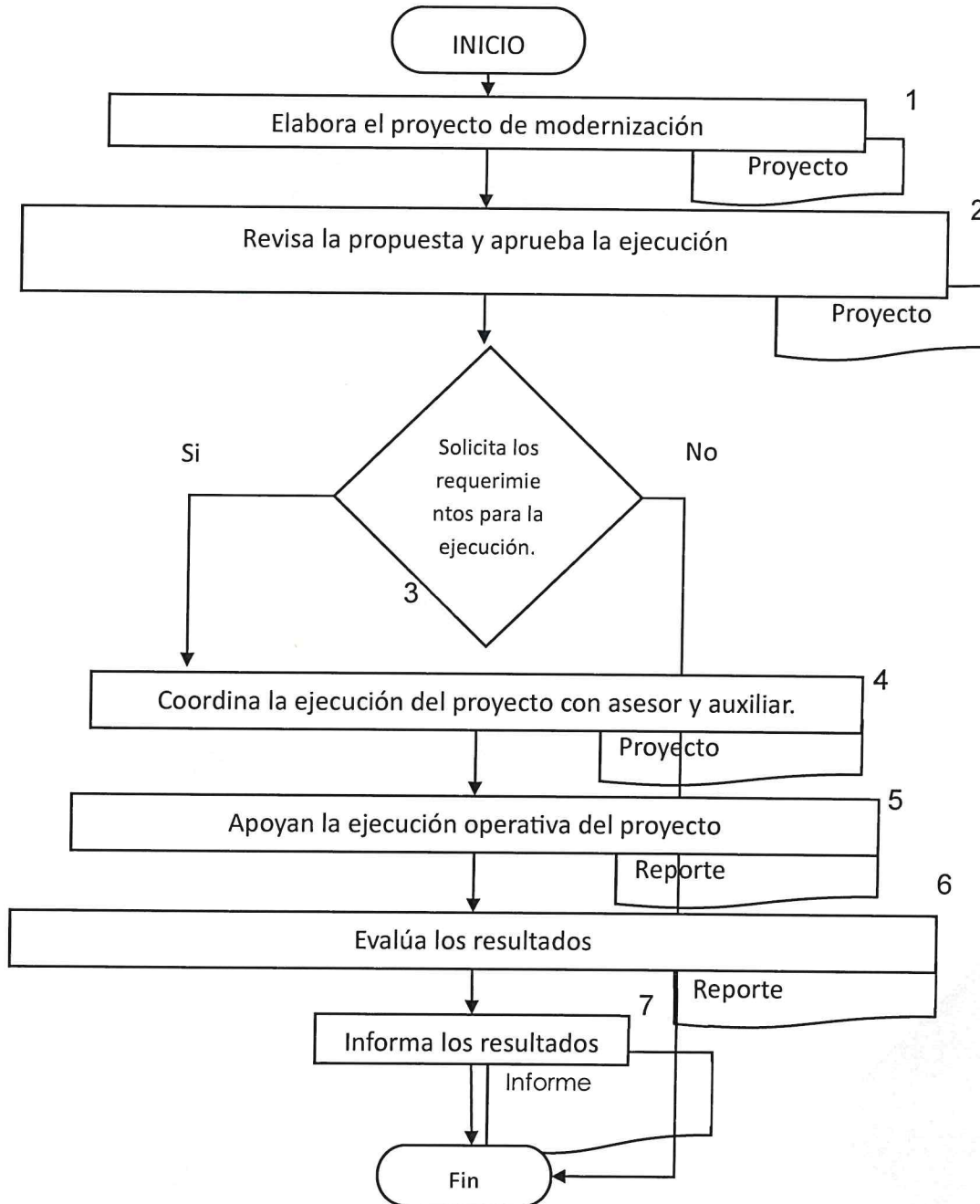
Código MTO/DTT/MP/2025
 Fecha de Emisión 08 de enero de 2024
 Fecha de Actualización 20 de febrero de 2025
 Revisiones 1

Página 7 de
24

NO.	PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	El Asesor externo	Elabora el proyecto de modernización	Proyecto.
2	El Director de Turismo	Revisa la propuesta y aprueba la ejecución	Proyecto.
3	La Subdirectora de Turismo	Solicita los requerimientos para la ejecución,	Oficio
SE DECIDE REALIZAR			
4	La Subdirectora de Turismo	Coordina la ejecución del proyecto con asesor y auxiliar.	Proyecto.
5	Asesor y auxiliar	Apoyan la ejecución operativa del proyecto	Reporte
6	El Asesor externo	Evalúa los resultados	Reporte
7	El Director	Informa los resultados	Informe

DIAGRAMA 1

**MODERNIZACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO
DIRECCIÓN DE TURISMO**



ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO.

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección de Turismo.

LEY O NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 115	05/02/1917	28/05/21
Ley General de Turismo	Todo el documento aplica	17/06/2009	01/04/2024
Normas Oficiales Mexicanas (NOM) Relacionadas con el Turismo	Todos los documentos aplican	2024 y 2025	2024 y 2025
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.	Art. 104, 105 y 106	02/10/1917	15/08/2021
Ley de Turismo del Estado de Puebla	Todo el documento aplica	31/12/2010	10/11/2016
Ley Orgánica Municipal.	Art. 104, VI.	23/03/2001	04/10/2024

OBJETIVO: Difundir y promover la actividad turística del municipal.

FUNCIÓN: Implementar mecanismos de difusión y promoción de las actividades del sector turístico del municipio.

ALCANCE: Todos los prestadores de productos y servicios turísticos del municipio.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- Entrega de calendario de eventos.
- La Dirección de Turismo respalda la ejecución de los eventos.
- Participación de los prestadores de productos y servicios turísticos,

TIEMPO DE GESTION: Todo el año.



Manual de
Procedimientos de
Turismo

Código MTO/DTT/MP/2025
 Fecha de Emisión 08 de enero de 2024
 Fecha de Actualización 20 de febrero de 2025
 Revisiones 1

Página 10 de
24

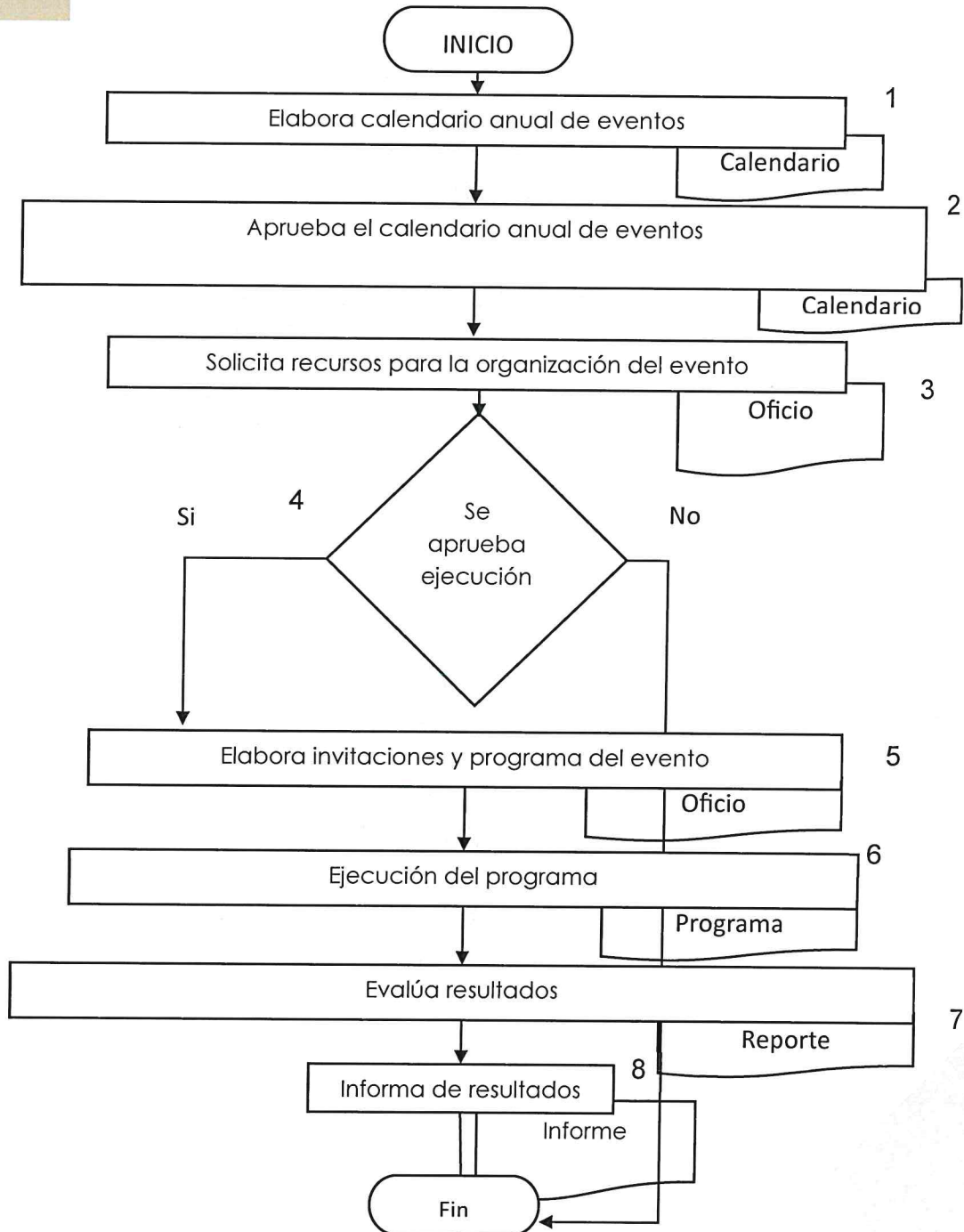
NO.	PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	La Subdirectora de Turismo	Elabora calendario anual de eventos	Calendario
2	El Director de Turismo	Aprueba el calendario anual de eventos	Calendario
3	La Subdirectora de Turismo	Solicita recursos para la organización del evento	Oficio
EL PROGRAMA ES CORRECTO			
4	El Director de Turismo	Se aprueba ejecución del programa del evento	Programa
5	La Subdirectora de Turismo	Elabora invitaciones y programa del evento	Oficio
6	Director de Turismo y Auxiliar	Ejecución del programa	Programa
7	Asesor externo	Evalúa resultados	Reporte
8	El Director de Turismo	Informa de resultados	Informe



Manual de
Procedimientos de
Turismo

Código	MTO/DTT/MP/2025	Página 11 de 24
Fecha de Emisión	08 de enero de 2024	
Fecha de Actualización	20 de febrero de 2025	
Revisiones		1

DIAGRAMA 2
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO
DIRECCIÓN DE TURISMO





PROYECTOS ESPECIALES DE DESARROLLO TURÍSTICO.

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección de Turismo.

LEY O NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 115	05/02/1917	28/05/21
Ley General de Turismo	Todo el documento aplica	17/06/2009	01/04/2024
Normas Oficiales Mexicanas (NOM) Relacionadas con el Turismo	Todos los documentos aplican	2024 y 2025	2024 y 2025
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.	Art. 104, 105 y 106	02/10/1917	15/08/2021
Ley de Turismo del Estado de Puebla	Todo el documento aplica	31/12/2010	10/11/2016
Ley Orgánica Municipal.	Art. 104, VI.	23/03/2001	04/10/2024

OBJETIVO: Elaborar e implementar proyectos especiales para el desarrollo turístico del municipio.

FUNCIÓN: Diseñar, implementar y evaluar proyectos específicos de corte especializado en materia de turismo para el municipio.

ALCANCE: Regiones turísticas de Tetela de Ocampo y Prestadores de Productos y Servicios Turísticos de la cabecera municipal y sus localidades.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- Toda localidad y población es susceptible de tener beneficios derivados de la actividad turística.
- Todas las partes involucradas en el procedimiento gozarán de los mismos beneficios.
- El fomento de los proyectos desde la Dirección de Turismo es una responsabilidad.
- Es obligatorio aplicar los recursos públicos a proyectos especiales de desarrollo turístico en el municipio.

TIEMPO DE GESTIÓN: Indefinido.



Manual de
Procedimientos de
Turismo

Código MTO/DTT/MP/2025
 Fecha de Emisión 08 de enero de 2024
 Fecha de Actualización 20 de febrero de 2025
 Revisiones 1

Página 14 de
24

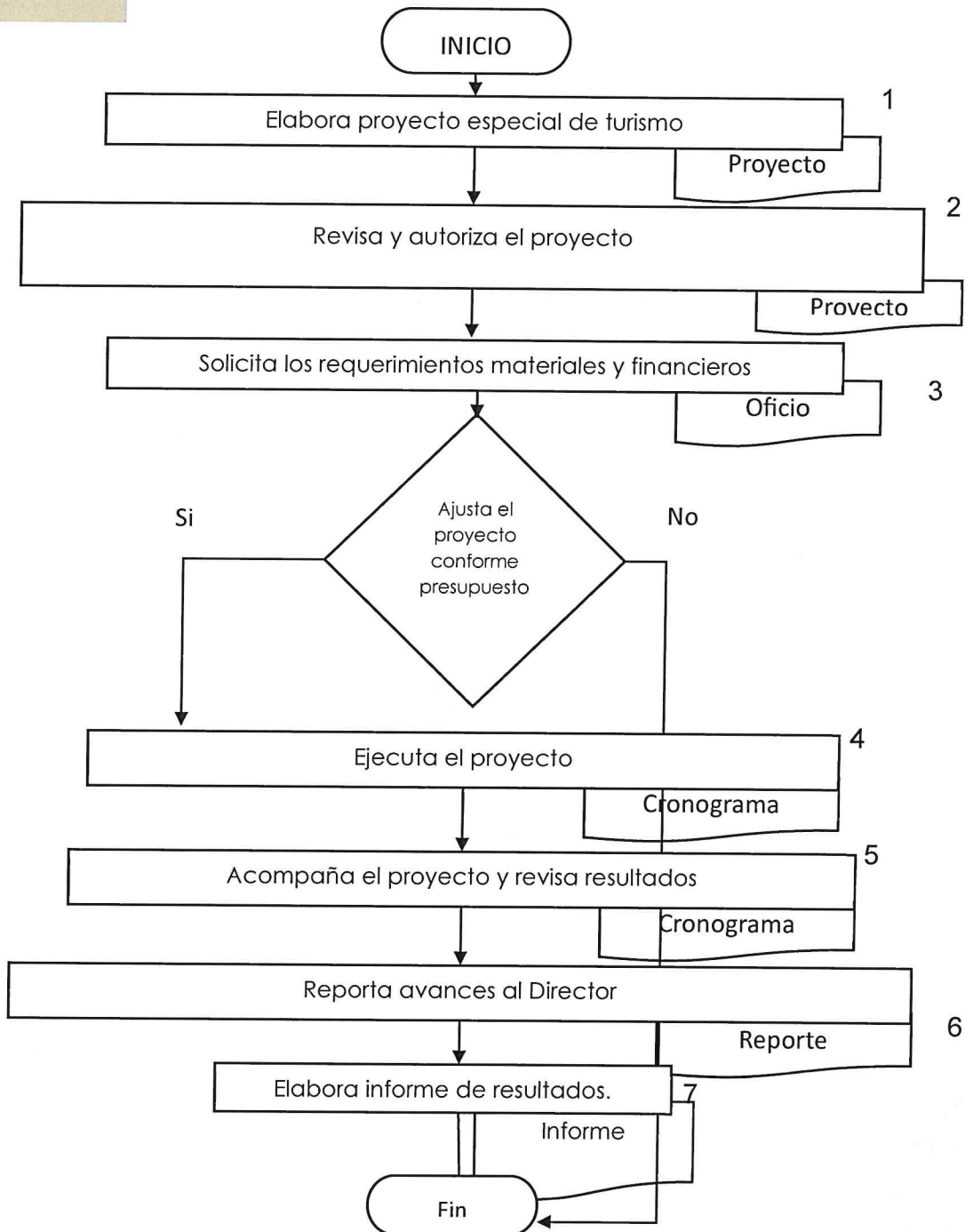
NO.	PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Asesor Externo	Elabora proyecto especial de turismo	Proyecto
2	Director de Turismo	Revisa y autoriza el proyecto	Proyecto
3	Subdirectora de Turismo	Solicita los requerimientos materiales y financieros.	Oficio
4	Asesor Externo	Ajusta el proyecto conforme presupuesto	Proyecto
EL PROYECTO ES ACEPTADO			
5	Asesor Externo	Ejecuta el proyecto	Cronograma
6	Director de Turismo	Acompaña el proyecto y revisa resultados	Cronograma
7	Asesor Externo	Reporta avances al Director	Reporte
8	Director de Turismo	Elabora informe de resultados.	Informe



Manual de
Procedimientos de
Turismo

Código	MTO/DTT/MP/2025	Página 15 de 24
Fecha de Emisión	08 de enero de 2024	
Fecha de Actualización	20 de febrero de 2025	
Revisiones		1

DIAGRAMA 3
PROYECTOS ESPECIALES DE DESARROLLO TURÍSTICO
DIRECCIÓN DE TURISMO



DIFUSIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección de Turismo




LEY O NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 115	05/02/1917	28/05/21
Ley General de Turismo	Todo el documento aplica	17/06/2009	01/04/2024
Normas Oficiales Mexicanas (NOM) Relacionadas con el Turismo	Todos los documentos aplican	2024 y 2025	2024 y 2025
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.	Art. 104, 105 y 106	02/10/1917	15/08/2021
Ley de Turismo del Estado de Puebla	Todo el documento aplica	31/12/2010	10/11/2016
Ley Orgánica Municipal.	Art. 104, VI.	23/03/2001	04/10/2024

OBJETIVO: Dar a conocer la riqueza turística del municipio a través de mecanismos de difusión y promoción en diversos medios.

FUNCIÓN: Dar espacios de difusión a los destinos, sitios y proveedores de productos y servicios al turismo a través de plataformas digitales, medios impresos y eventos locales, regionales, estatales, nacionales o internacionales.

ALCANCE: Servidores Públicos que Integran la Administración Pública Municipal.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

-  Atender a los proveedores de servicios y productos turísticos del municipio para promover empleos y mejoramiento de sus espacios.
-  Es obligación de la Dirección de Turismo promover el sector turístico del municipio mediante la promoción de las actividades productivas asociadas al turismo.
-  Acercar los medios de difusión y comunicación a los prestadores de servicios turísticos mediante espacios para que den a conocer sus productos y servicios de manera ampliada.



Manual de
Procedimientos de
Turismo

Código

MTO/DTT/MP/2025

Página 18 de
24

Fecha de Emisión

08 de enero de 2024

Fecha de Actualización

20 de febrero de 2025

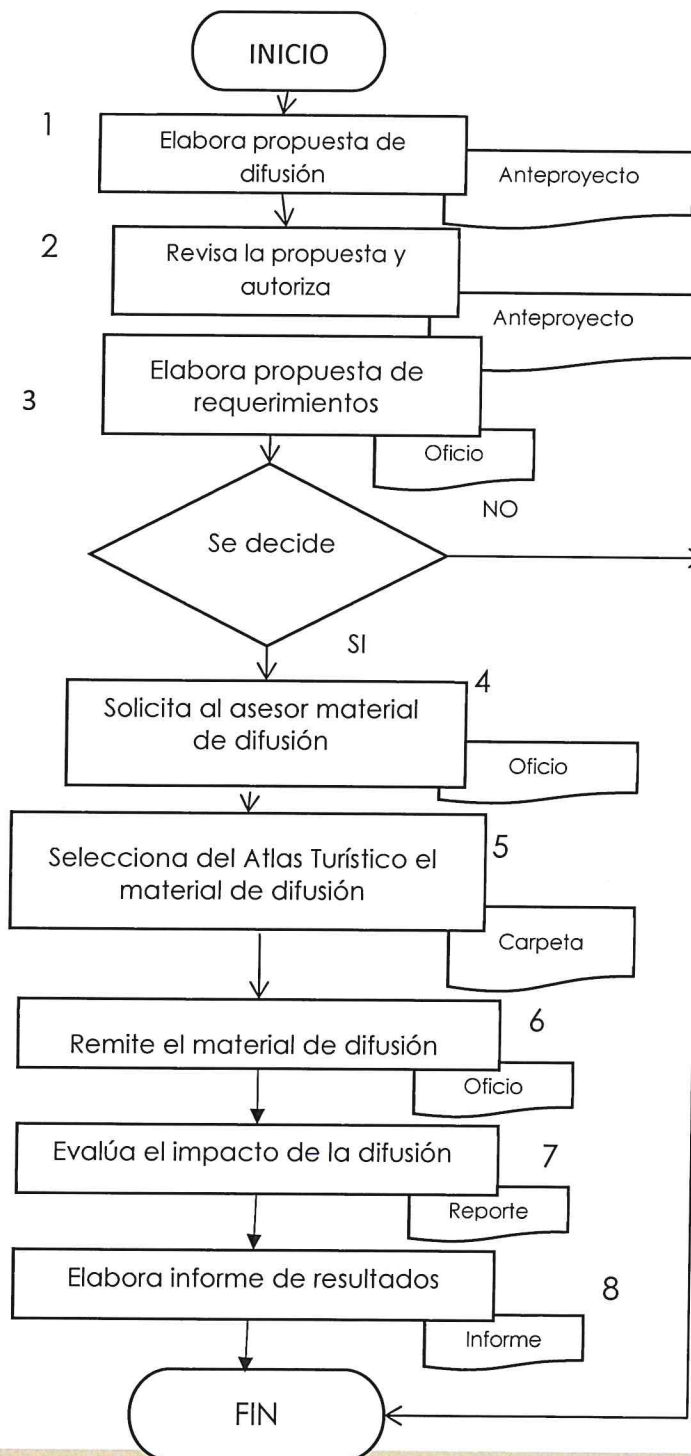
Revisiones

1

TIEMPO DE GESTIÓN: Indefinido.

NO.	PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Subdirectora de turismo	Elabora propuesta de difusión	Anteproyecto
2	Director de turismo	Revisa la propuesta y autoriza	Anteproyecto
3	Subdirectora de turismo	Elabora propuesta de requerimientos financieros.	Oficio
LA PROPUESTA ES ACEPTADA			
4	La Subdirectora de turismo	Solicita al asesor material de difusión	Oficio
5	Asesor externo	Selecciona del Atlas Turístico el material de difusión	Carpeta
6	La Subdirectora de turismo	Remite el material de difusión a los medios	Oficio
7	Asesor externo	Evalúa el impacto de la difusión	Reporte
8	El Director de Turismo	Elabora informe de resultados	Informe

DIAGRAMA 4
DIFUSIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO



IV EVALUACIÓN DE RESULTADOS

UNIDAD RESPONSABLE: Dirección de Turismo

LEY O NORMATIVA	ARTÍCULO	EMISIÓN	ÚLTIMA REFORMA
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 115	05/02/1917	28/05/21
Ley General de Turismo	Todo el documento aplica	17/06/2009	01/04/2024
Normas Oficiales Mexicanas (NOM) Relacionadas con el Turismo	Todos los documentos aplican	2024 y 2025	2024 y 2025
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.	Art. 104, 105 y 106	02/10/1917	15/08/2021
Ley de Turismo del Estado de Puebla	Todo el documento aplica	31/12/2010	10/11/2016
Ley Orgánica Municipal.	Art. 104, VI.	23/03/2001	04/10/2024

OBJETIVO: Evaluar los logros, resultados, metas y objetivos alcanzados con las actividades desarrolladas en favor del turismo en el municipio.

FUNCIÓN: Analizar el impacto de los trabajos en favor de la actividad turística en el municipio.

ALCANCE: Evaluación de la Administración Pública Municipal a través del registro de acciones de la Dirección de Turismo.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- Será Responsabilidad de la Dirección de Turismo evaluar sus actividades en función de los objetivos, metas y presupuestos autorizados.
- Es obligatorio aplicar los mecanismos de evaluación necesarios para evitar la incorrecta aplicación del presupuesto asignado.
- La Dirección podrá hacer ajustes y propuestas de mejora a partir de su evaluación.



Manual de
Procedimientos de
Turismo

Código MTO/DTT/MP/2025
 Fecha de Emisión 08 de enero de 2024
 Fecha de Actualización 20 de febrero de 2025
 Revisiones 1

Página 21 de
24

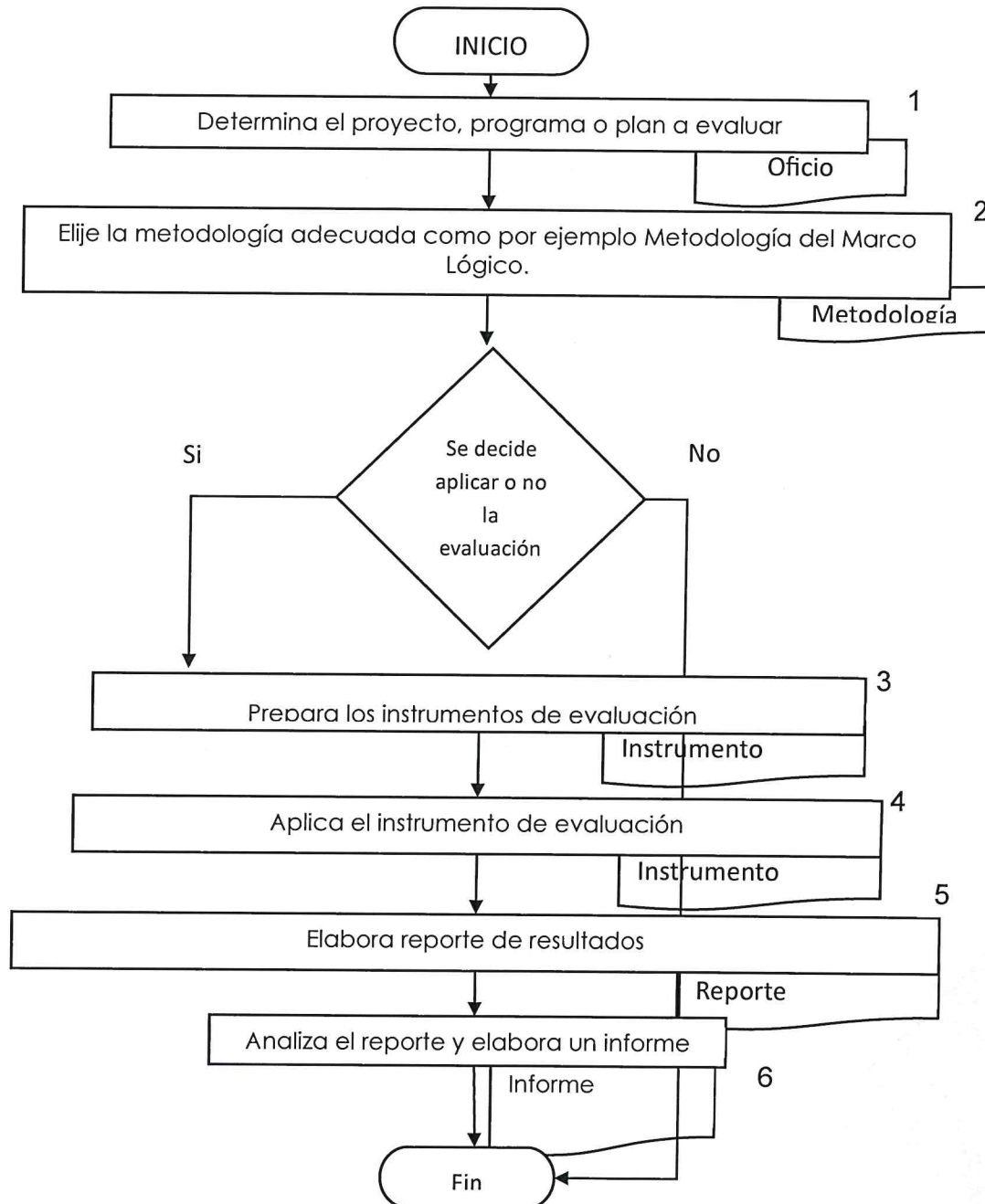
Se será responsabilidad de la Dirección de Turismo evaluar el impacto de sus acciones y redireccionar las tareas en favor del turismo municipal.

TIEMPO DE GESTIÓN: 1 Año.

NO	PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	El Director de Turismo	Determina el proyecto, programa o plan a evaluar.	Oficio
2	Asesor externo	Elije la metodología adecuada como por ejemplo Metodología del Marco Lógico.	Metodología
3	Asesor externo	Prepara los instrumentos de evaluación	Instrumento
ES CORRECTO EVALUAR			
4	Asesor externo	Aplica el instrumento de evaluación	Instrumento
5	Asesor externo	Elabora reporte de resultados	Reporte
6	Director de Turismo	Analiza el reporte y elabora un informe de mejora	Informe

DIAGRAMA 5

**EVALUACIÓN DE RESULTADOS
DIRECCIÓN DE TURISMO**



GLOSARIO

ACTIVIDAD TURÍSTICA. Comprende aquellos actos que realizan las personas para que puedan acontecer hechos de carácter Turístico-Recreacional. Es la suma de todas aquellas empresas que invierten valiosos recursos para producir bienes y servicios en beneficio de las comunidades anfitrionas.

AGENCIA DE VIAJES. Empresa que concibe, crea, planea, organiza y ejecuta programas de servicio de viajes para el organizador o el cliente en los que incluye normalmente alojamiento, alimentación, transporte de aproximación y local así como excursiones en sitio y a los alrededores para el grupo de participantes en el evento a petición del cliente; bien sea en forma directa o como intermediarios entre los usuarios y los prestadores de servicios turísticos tanto nacionales como internacionales.

ATRATIVOS TURÍSTICOS. Valores propios existentes, natural, cultural o de sitio, que motivan la concurrencia de una población foránea susceptible a ser dispuesto y/o acondicionadas específicamente para su adquisición y/o usufructo recreacional directo.

COMPLEJO TURÍSTICO. La OMT lo define como un "destino turístico relativamente autosuficiente; ofrece una gama amplia de servicios e instalaciones, especialmente las dedicadas al descanso y esparcimiento, experiencias docentes y de salud". En general estos complejos se localizan en lugares de gran belleza paisajística localizados a orillas del mar o en la montaña, pero próximos a ríos o lagos que permitan prácticas deportivas y/o recreativas acuáticas.

CONCIENCIA TURÍSTICA. Conjunto de actitudes y comportamientos de los habitantes de un lugar turístico, que humanizan la recepción de turistas a través de la hospitalidad y comprensión.

CONSUMO TURÍSTICO. Se entiende como todo gasto de consumo efectuado por un visitante o por cuenta de un visitante, para y durante su desplazamiento y su estancia en el lugar de destino, la presente definición está en función de las recomendaciones de la Organización Mundial del Turismo (OMT). El gasto de consumo turístico incluye todos los bienes y servicios consumidos y relacionados con el viaje, comprendiendo una amplia variedad de productos que van desde aquellos inherentes al viaje y la estadía hasta pequeñas compras de bienes durables para uso personal y regalos para familia y/o amigos.

DEMANDA TURÍSTICA. Es el conjunto de bienes y servicios que los turistas están dispuestos a adquirir en un determinado destino. Ahora bien, de acuerdo con los principios y normas del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), se entiende como un agregado constituido por la



Manual de Procedimientos de Turismo

Código	MTO/DTT/MP/2025	Página 24 de 24
Fecha de Emisión	08 de enero de 2024	
Fecha de Actualización	20 de febrero de 2025	
Revisiones		1

suma del consumo turístico, el consumo colectivo turístico y la formación bruta de capital fijo. En el enfoque de la demanda, el turismo estaría determinado por la cantidad y las características de los bienes y servicios consumidos por los visitantes.

DESTINO. Es el lugar visitado. En el caso de los visitantes internos, el destino es una zona dentro del mismo país de residencia. En el caso de los visitantes internacionales, el destino puede referirse al país visitado o a una región de dicho país. Un destino es la unidad geográfica básica utilizada para la elaboración de las estadísticas del turismo. Dentro del país de referencia, el país puede dividirse en zonas de destino que representan regiones turísticas homogéneas o que pueden ser grupos de regiones administrativas del gobierno local.

OFERTA TURÍSTICA. Comprende el conjunto de bienes y servicios capaces de facilitar la comercialización del producto turístico a fin de satisfacer la demanda de los visitantes, en esta condición se entiende por cualquier establecimiento en donde el cliente y/o usuario son principalmente turista. Por lo tanto, el mismo deberá cumplir con las siguientes condiciones para establecerse como oferta turística: Vender bienes y servicios que por sus características sean demandados en su mayoría por turistas. Estos establecimientos deberán vender su producto para uso final en zonas turísticas, por lo tanto, la mayoría de sus clientes sean turistas